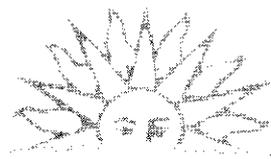




BICENTENARIO
URUGUAY

EC/ 113



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **23 NOV 2011**

VISTO: La invitación cursada por el Centro de Patrimonio Mundial de UNESCO, para participar en la Reunión para la Sub Región de América del Sur que se llevará a cabo entre el 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2011, en la ciudad Lima, República del Perú. -----

RESULTANDO: La misma versará sobre temas de gran interés para el Ministerio de Educación y Cultura en seguimiento de reuniones ya efectuadas en el año 2010, particularmente para el desarrollo de una estrategia de capacitación destinada a los Gestores de Sitio y Puntos Focales sobre diferentes aspectos inherentes a la implementación de la Convención del 72. -----

CONSIDERANDO: 1) La pertinencia de declarar en misión oficial la participación del Arquitecto Nelson Inda Fernández, integrante de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y su estadía en esa ciudad. -----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido en el Art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley Nro. 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) **DESÍGNASE** en Misión Oficial desde el 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2011, la participación del Arquitecto Nelson Inda Fernández, integrante de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, en la Reunión para la Sub Región de América del Sur a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú los días arriba indicados. -----

2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 3 (tres) días con pernocte y 1 (un) día al 40% en la ciudad de Lima, totaliza la suma de U\$S 796 (dólares americanos setecientos noventa y seis) que se abonará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991 y los Arts. 5 y 8 del Decreto 56/002, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos durante el período de la misión, atendiéndose con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" Objeto del Gasto 235 en el Programa 280, Inciso 11 del Ministerio de Educación y Cultura. -----

3) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo del trayecto: Montevideo- Lima - Montevideo, será de hasta U\$S 735 (dólares americanos setecientos treinta y cinco) y se abonará con cargo al Objeto del Gasto 232 en el Programa 280, Inciso 11 del Ministerio de Educación y Cultura.-----

2011-11-23-008-0495

- 4) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Arquitecto Nelson Inda Fernández.-----
- 5) **DETERMÍNASE** que el interesado deberá rendir cuenta documentada del gasto a su regreso. ---
- 6) **COMUNÍQUESE** a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, y a la Oficina de Plancamiento y Presupuesto.-----
- 7) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República